



INFORME SECRETARIAL. 2019-00373 00. Villavicencio, 19 de octubre de 2021.
Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

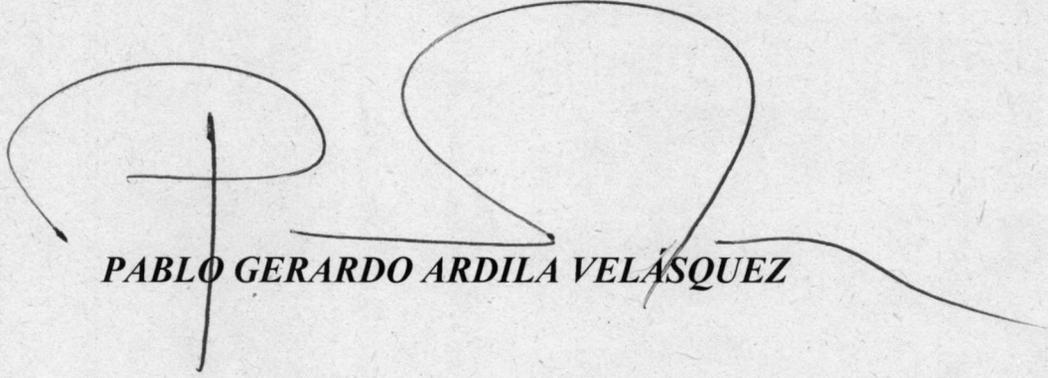
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 22 NOV 2021

Revisado el memorial de poder remitido por la profesional en derecho PAULA ANDREA VELASQUEZ RIOS a través de mensaje de datos, conferido según el art. 5 del Decreto 806 de 2020, para adelantar LA DEMANDA DE DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, este despacho REQUIERE para que en un término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, se adecúe el enunciado DEMANDA DE DIVORCIO, toda vez que esta ya se agotó con la sentencia No. 138 del tres (03) de diciembre de 2021, y el trámite posterior y pendiente a adelantar es la liquidación de la sociedad conyugal.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 113 del
23 NOV. 2021
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria